



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de enero de 1944, el teniente coronel de Infantería de la escala complementaria D. Antonio Rodríguez Díaz, agregado al Consejo Supremo de Justicia Militar, debiendo hacérsele por dicho Consejo el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el sargento legionario del Tercio D. Juan de Austria, tercero de La Legión, D. Pedro García González, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Destinos

Con arreglo al artículo 12 de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasan a servir

los destinos que se indican los jefes de Infantería relacionados a continuación:

Comandante D. José Antonio Fernández, del batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. 24, a disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Bonifacio González González, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, al batallón de Cazadores Montaña Colón núm. 24. (Voluntario.)

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 240), para cubrir tres plazas de capitán, en el Regimiento de Defensa Química, he designado para ocupar dos de ellas a los capitanes de Infantería D. José Sastre de la Torre, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, y D. Félix Murga Apellániz, del Regimiento de Infantería Ultima núm. 59.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Colocación en la escala

Reingresado en la escala activa del Arma de Infantería por orden de 26 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 276), el capitán D. Ángel Rodríguez Bouzas, en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, pasa a colocarse en el escalafón con el empleo de comandante, con antigüedad de 1 de marzo de 1940, a continuación de D. Romualdo Carretero Luque, continuando en la misma situación.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Como continuación a la orden de 29 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional al teniente de Infantería de la escala activa don Constantino Martí Burgués, destinado en la Agrupación de Montaña núm. 1, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Por haber cumplido las condiciones que dispone el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende a teniente de complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 16 de octubre de 1939, al alférez de la misma escala, perteneciente al Regimiento Tenerife núm. 49, doc. Francisco Rodríguez Martín, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Valtuille Fernández, al teniente provisional D. Agustín Muñínez Blanco, destinado en la Policía Armada y de Tráfico, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 21 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Bajas

Condenados a penas que llevan consigo como accesoria la de separación

del servicio, causan baja en el Ejército, en las fechas que se indican, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, quedando privados del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Brigada D. Rafael Leiva Segura, en fin de diciembre de 1939, en la tercera Región Militar.

Sargento D. Francisco Alexandre Roig, en fin de marzo de 1940, en la cuarta Región Militar.

Sargento provisional D. Antonio Serrano Casanova, en fin de octubre de 1943, en Baleares.

Madrid, 15 de enero de 1944

ASENSIO

Visto el expediente gubernativo instruido, con arreglo al artículo 705 del Código de Justicia Militar, al sargento legionario D. Manuel Bugallo Jiménez, causa baja en el Ejército, en fin de diciembre de 1943, como comprendido en los artículos 716 y 297 del mismo, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, que cesan en sus actuales destinos por variación de sus plantillas, quienes disfrutarán el derecho preferente para ser colocados que previene el párrafo primero del artículo 17 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), quedando agregados a aquellos hasta que por este Ministerio se les asigne nuevo destino, que deberán solicitar en la forma reglamentaria:

D. Luis Aparicio Bellido, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26, en la quinta.

D. Miguel Bertraguero Arribas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 6, en la primera.

D. Rafael Caballero del Valle, de la Caja de Recluta núm. 23 en la segunda.

D. Angel Calvo Martínez, de la Caja de Recluta núm. 40, en la cuarta.

D. José Cañto Plenisi, del Castillo de San Carlos, en Baleares.

D. Angel Carrasco Muñoz, de la Caja de Recluta núm. 2, en la primera.

D. Francisco Celma Grau, de la Caja de Recluta núm. 36, en la cuarta.

D. Eusebio Cid González, de la Caja de Recluta núm. 67, en la octava.

D. Rafael Dávila Prieto, del Gobierno Militar de Cádiz, en la segunda.

D. Agustín Delso García, del Gobierno Militar de Lugo, en la octava.

D. Primitivo Díez Guadilla, de la Caja de Recluta núm. 36, en la cuarta.

D. Domingo Elvira Cabrizo, de la Caja de Recluta núm. 46, en la quinta.

D. Pedro Escudero Tomés, de la Caja de Recluta núm. 7, en la primera.

D. Bautista Fernández Álvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 46, en la octava.

D. Enrique Galmáriz Fraga, de la Caja de Recluta núm. 68, en la octava.

D. Edilberto Gracia Jiménez, de la Caja de Recluta núm. 42, en la quinta.

D. Ramón García Muriel, de la Prisión de Monte Oliyete, en la tercera.

D. Faustino Jiménez Latrango, de la Caja de Recluta núm. 37, en la cuarta.

D. Segundo Lalaguna Beltrán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34, en la sexta.

D. Agapito Martín Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 28, en la quinta.

D. José Martínez Bondad, de la Caja de Recluta núm. 66, en la octava.

D. Antonio Martínez Mangado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, en la sexta.

D. Félix Martínez Orejón, del Gobierno Militar de Madrid, en la primera.

D. Mamái Martínez Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, en la octava.

D. Luis Mayor Torrubia, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26, en la quinta.

D. Francisco Medina Flores, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 12, en la segunda.

D. Cesáreo Moyano Rivera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4, en la primera.

D. Pablo Obisols Riba, del Castillo de Montjuich, en la cuarta.

D. Antonio Perras Marqués de la Caja de Recluta núm. 22, en la segunda.

D. Antonio Salgueiro Ascaso, de la Caja de Recluta núm. 21, en la segunda.

D. Angel Sánchez Moreno, de la Caja de Recluta núm. 5, en la primera.

D. Pellocarpo San Miguel Hidalgo, del Gobierno Militar de Zaragoza, en la quinta.

D. Guillermo Sanz Loste, del Gobierno Militar de Barcelona, en la cuarta.

D. Félix Sanz Ortega, de la Caja de Recluta núm. 10, en la primera.

D. Juan Soria Gonzalo, de la Caja de Recluta núm. 46, en la quinta.

D. Mariano Velasco Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 6, en la primera.

D. Jacinto Cristóbal Migus, de la Caja de Recluta núm. 40, en la cuarta.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos el sargento de Infantería D. Eduardo Romero Jiménez, por cesar en la de reemplazo por herido, en que se encontraba, con residencia en Ceuta, según orden de 27 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 49).

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Pasa a disposición del Capitán General de la octava Región Militar el sargento provisional de Infantería D. José Orgueira Vidal, por cesar en la situación de reemplazo por herido, en que se encontraba, con residencia en Betanzos (La Coruña), según orden de 22 de octubre de 1943 (D. O. núm. 242).

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por su excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que como procedente de zona liberada le ha sido instruida, se reintegra a la escala activa con su actual empleo el sargento de Infantería D. Juan Callao Sospedra, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar,

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por su excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de zona liberada le ha sido instruida y extinguiida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa de su clase el sargento de Infantería D. Antonio Vidal Llabrés, quedando disponible forzoso en Baleares y perdiendo en la escala de su clase setenta y dos puestos, con arre-

glo a lo dispuesto en la ley de 10 de marzo de 1939 (D. O. núm. 74).

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Concursos

Con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de comandante de Caballería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio y que ha de cubrirse por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio, deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, al cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de enero de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales de Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Comandante D. Enrique Cobeña González, de la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Comandante de la escala complementaria D. Joaquín Bravo Ramírez, agregado a la Jefatura de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército, 3.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1944 por llevar treinta años de suboficial, oficial y jefe.

Otro, D. Joaquín Marroquí de Veta, disponible forzoso en la quinta Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial y jefe.

Capitán D. Arturo Cabré Balaña, del Regimiento de Fortificación número 3, 1.500 pesetas a partir del

de febrero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Jesús Barnechea Arribas, del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Osácar Goyeneche, del Regimiento de Fortificación número 1, 500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Julio Poveda Mena, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. José Contreras Franco, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Fernando Pastrana Compaix, de la Academia de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años de oficial.

Capitán de la escala complementaria D. Manuel Gardón Gil, de la Zona de Reclutamiento número II, 2.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Teniente D. Florentino Fernández Gallego, del Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Joaquín Avilés Martínez, de la Dirección General de Transportes, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Jesús Marco Martínen, del Parque Central de Transmisiones, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Alférez de la escala complementaria D. Miguel Llopis Sastre, disponible forzoso en Baleares, 1.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar diez años de suboficial y oficial.

En las condiciones que determina la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 282), se les concede 500 pesetas anuales, a percibir desde el 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a oficial o sargento de complemento o provisional, en las fechas que se indican, a los oficiales que se relacionan:

Capitán D. Carlos Ariza González, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Roberto Pozuelo Espinosa, del Regimiento de Zapadores del

II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Enrique Ceballos Ruiz, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Vicente de Lemus Bengoechea, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Antonio Casals Marcén, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1941.

Otro, D. Rafael Vargas Lozano, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Fermín Alberdi Unamuno, del Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1941.

Otro, D. José Martín Izuzquiza, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1941.

Otro, D. Julio Acosta Gallardo, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Isidoro Chicote Vega, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. José Millán Astudillo, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, en 1 de junio de 1941.

Otro, D. Luis de la Lama Noriega, y Muñoz, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de agosto de 1940.

Otro, D. Ernesto García Quijada, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de julio de 1941.

Otro, D. Emiliano Alonso Fernández, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Adolfo Lafuente Samper, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, en 1 de junio de 1941.

Otro, D. Antonio Pérez Pascual, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Luis Núñez García, de la Academia de Ingenieros, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Gerardo de la Figuera y Benito, de la Academia General Militar, en 1 de abril de 1944.

Otro, D. Luis Cantero Rodríguez, de la Dirección General de Industria y Material, en 1 de septiembre de 1941.

Otro, D. Rafael Mir Montilla, disponible forzoso en la segunda Región Militar, en 1 de junio de 1942.

Capitán de complemento (teniente efectivo) D. Luis Arriba Palacín, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

de Ejército, en 1 de junio de 1941.
Teniente D. Ramón Escofet Ruiz-Mateos, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Agustín Guerrero Fiz, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Gaudencio López Gómez, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. José Sánchez Escarich, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. José López Martínez, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Manuel Serrano Calvo, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1942.

Otro, D. Alfonso Romero de la Asensia, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. José Lastra González de Castilla, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Manuel Riesco González, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Ramón Borreda García, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. Pedro Ravina Méndez, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Ramón Argerich Gubera, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Luis Durango Ballester, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Ernesto Díaz Estévez, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1942.

Otro, D. Benjamín Alcalde Molinero, del Regimiento de Fortificaciones núm. 2, en 1 de junio de 1941.

Otro, D. Arturo Durango Balles-ter, del Parque Central de Transmisio-nes, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Adolfo Sanz González, de la Agrupación de Batallones Zapadores Fertoviarios, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Mateo Gill Oliver, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1941.

Otro, D. Juan Guillén Masaguer, del batallón de Transmisiones del

IX Cuerpo de Ejército, en 1 de ma-yo de 1942.

Otro, D. Segismundo Díaz García Talavera, del Grupo mixto de In-ingenieros núm. 4, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Pedro Losada Barroso, del Grupo de Zapadores de la Di-visión de Caballería, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. Antonio Segura Arias, del Grupo de Zapadores de la Di-visión acorazada, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. José Fatas Ojuel, del Grupo de Automóviles de VIII Cuer-po de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Juan Rodríguez Cabá-nero, del batallón de Automóviles de Marruecos, en 1 de mayo de 1943.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la or-deren de 3 de julio de 1940 (D. O. nú-mero 148), se anuncia una vacante de comandan-te de la escala complementaria del Arma de Ingenieros, existente en la Caja de Recluta núm. 20, corres-pondiente al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitan tes, cur-sadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Re-clutamiento y Personal), deberán tener entraña en el mismo antes de los doce días, con ados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cu-nto más para las del personal residente en Marruecos, Bakares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de antici-par por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión nor-mal, anuncadas por orden de 17 de di-ciembre de 1943 (D. O. núm. 289), pasan destinados los oficiales de la es-caла complementaria del Arma de In-ingenieros que a continuación se relacio-nan:

Capitán provisional D. Cándido Pérez Brocchio, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 16. (Voluntario.)

Otro, D. Antonio Freixa Rocasalbas, de disponible forzoso en la cuarta Re-gión Militar, a la Zona de Reclutamien-to y Movilización núm. 31. (Forzoso.)

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Bajas

Causa baja en la Comisión Inspecc-tora Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Casalla de la Sierra (Sevilla), el teniente legiora-rio, Caballero Mutilado, D. Antonio Candelas Chacón, pasando a su ante-rior situación en el segundo Tercio de La Legión.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1934 (*Colec-ción Legislativa* núm. 375) orden co-municada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (DIA-RIO OFICIAL núm. 253), se concede al personal del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) que a continua-nación se relacionan los quinqui-nios que se expresan, a partir de las fechas que se indican:

Subteniente D. Francisco Vidal Paatsi, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Subayudante Sidi Hamed B. Mo-hamed Gomari, nºm. 144, 1.500 pe-setas, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que deter-mina el artículo 17 del vigente Regla-mento del extinguido Cuerpo de Invá-lidos Militares de 5 de abril de 1928 (C. L. núm. 159), se concede al soldado del expresado Cuerpo D. José Carrete-ro Vizcaíno, un aumento de 600 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, corres-pondiente al 20 por 100 de sueldo.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

Ingresos

Con arreglo al artículo 222 del Re-glamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540),

se concede el ingreso en el mismo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al soldado de Infantería D. Benito Sáiz Ruiz, con la pensión anual de 6.000 pesetas, a partir del 2 de septiembre de 1936, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 500 pesetas anuales por anualidades sucesivas, hasta llegar al máximo de 12.000 pesetas anuales a los doce años, como comprendido en el apartado d) del artículo 16 del citado Reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostenta y de los derechos contemplados en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86 con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Burgos.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

INTERVENCIÓN

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, presupuestado vigente e instrucciones dictadas por órdenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), 8 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. núms. 232 y 286), se concede a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que también se indican:

Coronel interventor D. Enrique Osset Fajardo, jefe de Intervención de la Capitanía General de Canarias, 3.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicios reconocidos desde su promoción a oficial.

Comandante interventor D. Luis Gómez-Landero Ballester, de la Intervención de los servicios de Santa Cruz de Tenerife, 2.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Rafael Pineda Calderón, de la Intervención de los servicios de Sanidad y Transportes Militares de Sevilla, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1944, por cinco años de servicio desde la promoción a oficial a ascenso a sargento.

Comandante interventor D. Adolfo Noguera Yanguas, de la Intervención de los servicios de Palma de Mallorca.

Capitán interventor D. Alfredo Bony Saura, de la Intervención Militar de la quinta Región.

Otro, D. José Gómez Esteban, de la Intervención de los servicios de Artillería e Ingenieros de Zaragoza.

Otro, D. Francisco Jiménez de Llano, de la Intervención de los servicios de Artillería e Ingenieros de La Coruña.

Otro, D. Francisco Satolalla Lacalle, de la Intervención de la Fábrica Nacional núm. II.

Otro, D. Luis Rosón Pérez, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Manuel Ciria Butler, de la Intervención Militar de la cuarta Región.

Otro, D. Miguel Esguia Sazatornil, de la Intervención de los servicios de Logroño.

Otro, D. Miguel Cruz Fernández, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Rafael Híitos Amaro, de la Sección Fiscal de la Intervención General de la Administración del Estado.

Otro, D. Pedro Ferrando Subirat, disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro, D. Luis González Ramos, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Francisco Sanz Añino Melero, de la Intervención Militar de la octava Región.

Otro, D. Jesús Sánchez Palencia Batmaja, de la Intervención de los Servicios de Murcia.

Otro, D. Hilario Miguel Gil, disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. Rufino Colomo García Palacios, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Ventura Rodríguez Sánchez, de la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Burgos.

Otro, D. José Novales Mantilla de los Ríos, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Ignacio Ferrando Subirat, de la Intervención de los Servicios de Tarragona.

Otro, Maximiliano Amaro Lasheras, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Juan Uribe Zorita, de la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valencia.

Otro, D. José Guillén Escrivá, de la Intervención de los Servicios de Huesca.

Otro, D. Ángel Malpartida Astor, de la Intervención de las Posiciones de Ceuta-Tetuán.

Otro, D. Pedro Burgos Castañeda, de la Intervención de los Servicios de Gerona.

Otro, D. Nicolás Brondo Riera, de la Intervención de los Servicios de Lérida.

Otro, D. José López Rodríguez, de la Intervención de los Servicios de Lugo.

Otro, D. Sahustiano Gómez Durán, de la Intervención de los Servicios de Orense.

Otro, D. Manuel Sánchez Moreno, de la Intervención Militar de la tercera Región.

Otro, D. Salvador Guadilla López, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Antonio Inaraja Arévalo, de la Intervención de los Servicios de Alcalá de Henares.

Teniente interventor D. Ramiro Ductato Ureña, de la Intervención Militar de la sexta Región.

Otro, D. Ursino Díaz Rey, de la Intervención Militar de la octava Región.

Otro, D. José de la Vega Cañadas, de la Intervención del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Ángel Cerilla Palacios, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro (capitán de complemento) don Luis Sala Velilla, de la Intervención Militar de la quinta Región.

Otro, D. Víctor Navas Comeas, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Victoriano González García, de la Intervención Militar de Baleares.

Otro, D. José Bello Albertos, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro (capitán de complemento), don Adolfo Aragón Díaz, de la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Francisco Villén Roldán, de la Intervención Militar de Baleares.

Madrid, 11 de enero de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y estar incluidos en el primer vigésimo de su escala, se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Tenientes coronelos médicos

D. Tomás López Mata,
D. Luis Sancho Catalán,
D. Tomás Mancholas Frado.

Comandantes médicos

D. Antonio Manzanares Bonilla.
D. Antonio García Pantaleón Capa.

D. Manuel Boyero García.
D. Luis Canterino Escamilla.
D. Manuel Luzón Linde.
D. Isidro Muñoz Grego.

Capitanes de Sanidad Militar

D. Rafael Artacho Astorga.
Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Flora Sánchez y Sánchez al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Daniel Rodríguez Martínez, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 48, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238). Madrid, 14 de enero de 1944.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Ingresos

A propuesta del Vicario General Castrense y como resultado de las oposiciones convocadas por orden de 8 de enero de 1943 (D. O. núm. 230), se concede el ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con la categoría de teniente capellán y antigüedad de esta fecha, al personal que se cita a continuación:

Número 1.—D. Cándido Ruiz Gimón.
Número 2.—D. Miguel Rey Rivas.
Número 3.—D. Manuel López López.
Madrid, 13 de enero de 1944.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de enero de 1944, el brigada músico D. Manuel Sánchez Valverde, con destino en la Música del Regimiento de Infantería Sevilla número 46, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Se anuncian para ser cubiertas, en concepto de segregación, por jefes y oficiales de las estaciones complementarias de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que deseen compañías, las vacantes que a continuación se relacionan, sin perjuicio del destino que pueda corresponderles con carácter voluntario o forzoso para cubrir otras de plazilla.

El personal de las referidas escalas y Armas, actualmente disponible forzoso y que en esta situación no se encuentra agregado, en virtud de orden ministerial puede formular papelería de petición de destino, con objeto de que prestando servicio cumpla las condiciones de aptitud para el ascenso a que en dichas escalas se tiene derecho, bien entendido, que los que no reúnen las condiciones precisas para ser declarados aptos no soliciten estas vacantes ni podrán ser objeto de dicha declaración, ni alegar el hecho de no haber sido destinados.

Las papeleras de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recalamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente deberá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

De teniente coronel

Todas las Cajas de Recluta.

De comandante

Todas las Cajas de Recluta, Juzgados Permanentes de las ocho Regiones Militares, Baleares, Canarias y Marruecos; Plazas Mayores de las Agrupaciones de Batallones Penados.

De capitán y subalterno

Subjueces de las ocho Regiones Militares Peninsulares, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla; Juzgados Permanentes de las ocho Regiones Militares, Baleares, Canarias y Marruecos; todas las Zonas de Reclutamiento y Movilización; todas las Cajas de Recluta, fortalezas y Prisiones Militares; Plazas Mayores de las Agrupaciones de batallones Penados; batallones Penados.

Madrid, 17 de enero de 1944.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciaradas (para la escala complementaria de cualquier Arma) por orden de 18 de noviembre (D. O. núm. 264), se destina, con carácter voluntario, a la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), al jefe y oficiales de dicha escala que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros don Eusebio Villaverde García, de los Juzgados eventuales de Baleares.

Teniente de Artillería D. Gregorio del Alamo Portugal, disponible forzoso en Marruecos.

Afférez de Ingenieros D. Antonio Socías Comilla, de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 18 de enero de 1944.

ASENSIO

Coneursos

Existiendo una vacante de capitán en la compañía de Motocicletas afecta al Regimiento de Automóviles de la Reserva General, se abre concurso entre el personal de dicha categoría y de cualquier Arma o Cuerpo que deseé ocuparla, siendo preferidos los que estén en posesión del título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en alguna de sus Unidades.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, calle Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, deberá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Transportes

VARIAS ARMAS

Automovilismo

Terminados con aprovechamiento todos los estudios teóricos y prácticos, se concede el título de especialistas en Automovilismo, en los técnicos y con las prerrogativas establecidas en las órdenes circulares de 29 de julio de 1940.

(D. O. núm. 163), 29 de julio de 1941
 (D. O. núm. 167) y 15 de julio de 1942
 (D. O. núm. 164), a los capitanes que a continuación se relacionan:

Infantería

D. José Valero Urbiola.
 D. Ramón de Pando Caballero.
 D. Alfonso Bravo Santos.
 D. Alfonso Morón Crehuet.
 D. Antonio Martínez Esparza.
 D. Manuel Iglesias Salis.
 D. Felipe Moreno Damián.
 D. Julio Guzmán Pavón.
 D. Jacobo Mingorance Luque.

Caballería

D. Antonio Lliteras Sard.

Artillería

D. Alberto Mediavilla Mediero.
 D. Francisco Cantero Benítez.
 D. Antonio Berní Gutiérrez.
 D. Ricardo Pieltain de la Peña.
 D. Joaquín Beltrán de Nos.
 D. Antonio Unceta Conde.
 D. Gregorio Gómez Criado.
 D. Julio de la Puente Llovera.

Ingenieros

D. José Manuel Osacar Goyeneche.
 D. Modesto Pérez Prieto.
 D. Isidro Salas Cárter.
 Madrid, 18 de enero de 1944.

*ASENSIO***Intervención General
del Ejército****VARIAS ARMAS****Señalamiento de haberes y sueldos**

Por reunir las condiciones que determina la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Infantería

Brigada músico D. Mariano Baquena Luislla, del Regimiento número 11, se le confirma la antigüedad de 1 de enero de 1927 para efectos de quinquenios.

Otro, D. Ricardo Vidal Tolosa, del idem, se le confirma la antigüe-

dad de 1 de julio de 1940 para efectos de quinquenios.

Otro, D. José Domenech Romero, del idem, se le confirma la antigüedad de 1 de enero de 1926 para efectos de quinquenios.

Otro, D. Ramón Chovi Soler, del idem, se le confirma la antigüedad de 1 de febrero de 1922 para efectos de quinquenios.

Cabo músico Salvador Novella Gómez, del Regimiento núm. 16, sueldo de sargento con antigüedad de 26 de octubre de 1943 (norma segunda, apartado f).

Brigada de banda D. Antonio González Ampuero, del Regimiento número 24, se le confirma la antigüedad de 7 de agosto de 1926 para efectos de quinquenios.

Cabo de banda Miguel Amorós Gual, del Regimiento núm. 36, sueldo de sargento con antigüedad de 4 de febrero de 1944 (norma segunda, apartado f).

Cabo músico Juan Asensio Méndez, del Regimiento núm. 38, sueldo de sargento con antigüedad de 22 de mayo de 1940.

Cabo de banda Primitivo Martínez Revuelta, del Regimiento núm. 53, sueldo de sargento con antigüedad de 9 de diciembre de 1943 (norma segunda, apartado f).

Cabo de banda Salvador Durán Vizcaíno, del Regimiento núm. 74, sueldo de 3.000 pesetas anuales, a partir del 12 de diciembre de 1943. (Norma segunda, apartado c.).

Sargento músico D. José Burguet Rípol, de la música de la 31 División; se le confirma la antigüedad de 1 de junio de 1942 para efectos de quinquenios. (Rectificación a la orden de 7 de julio de 1943 (D. O. núm. 166).)

Caballería

Cabo paradista Profirio Ramírez Calahorra, del primer Depósito de Semanales, reingresado provisional, con el mismo carácter, sueldo de sargento con antigüedad de 28 de mayo de 1943. (Norma segunda, apartado f.)

Otro, Rafael Guerrero Barrero, del idem, reingresado provisional, con el mismo carácter, sueldo de sargento con antigüedad de 13 de julio de 1943. (Norma segunda, apartado f).

Otro, Manuel García Serrano, del idem, reingresado provisional, con el mismo carácter, sueldo de 3.000 pesetas anuales, a partir del 5 de noviembre de 1943. (Norma segunda, apartado c.)

Otro, D. Ramón Montaraz García, del idem, reingresado provisional, con

el mismo carácter, sueldo de 3.000 pesetas anuales, a partir del 4 de julio de 1943. (Norma segunda, apartado c.)

Otro, Miguel Ortega Muñoz, del idem, reingresado provisional, con el mismo carácter, sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir del 6 de enero de 1944. (Norma segunda, apartado b.)

Sargento paradista D. Rafael Calonge Orte, del quinto Depósito de Semanales, reingresado provisional, con el mismo carácter se le confirma la antigüedad de 28 de agosto de 1936 para efectos de quinquenios.

Cabo remontista Juan Ortiz Ramírez, del Depósito de Recria y Domus Ecija; haberes de cabo primero, con antigüedad de 1 de marzo de 1942. (Norma segunda, apartado a.)

Otro, Antonio Luque Mena, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, sueldo de 4.000 pesetas anuales a partir del 11 de febrero de 1944. (Norma segunda, apartado e.)

Otro, Antonio Jiménez Luque, del idem, sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir del 5 de febrero de 1944. (Norma segunda, apartado d.)

Ingenieros

Cabo de banda Felipe Blanco Gómez, del Servicio Militar de Ferrocarriles, sueldo de sargento con antigüedad de 19 de noviembre de 1942. (Norma segunda, apartado f.)

Madrid, 12 de enero de 1944.

*ASENSIO***Subsecretaría****PERSONAL CIVIL MARROQUI****Indemnizaciones**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación que empieza con Hamed Ben Hach Ben Mizzian y termina con Rahama Bentz Liasid Ben El Tusani,

como herederos de indígenas marroquíes, combatientes muertos con motivo de la guerra de Liberación. Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

RELACION QUI

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de Indemnización que se les concede. Ley octubre 1943 Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Hamed Ben Hach Ben Mizzian	Padre	Quediana ...	Boalation	J. Hamed Alf
Hamnu Ben Amar Ben Mohammed	Padres	Beni Buifur	Uiksan	Laomart
Miruntz Bentz El Hadi Mohammada
Fatma Bentz Al-lal Ben Abderrahaman	Madre	Jolot	Yumaa Tolba	Ulad Muerz
Yamina Bentz Bachir Ben Hach	Vienda	Beni Buifur	Segangan	Ikasriuen
Fatma Bentz Tamimuntz B. Aguari	Vienda	Beni Buifur	Ulad Chaib ..	Ulad Kaid
Aziza Bentz Abdeslam Ben Skik	Madre	Beni Sechyl.	B. Semelula ..	Tieruin
Rahama Bentz Liasid Ben Ei Tusani	Madre	Tanger	Kalera Paquete ..	Inglatera, 14

E CITA

mento por ley
29 julio 1943

DATOS DE LOS CAUSANTES

Pesetas	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
2.500,00	Hamed Ben Mizzian Ben Mohand	Regulares de Melilla núm. 2 ...	Soldado	25.193
3.000,00	Behdad Ben Hammú Ben Amar	Regulares de Ceuta núm. 3 ...	Soldado	28.306
3.000,00	Mohammed Ben Abd selam Ben Ismail	Regulares de Larache núm. 4 ..	Soldado	8.216
3.000,00	Mohammed Ben Fatine	Regulares de Alhucemas núm. 5 ..	Soldado	2.533
3.000,00	Busmuz Ben Mohammed Ben Ahmed	Mehal-la del Rif núm. 5 ..	Askari	21.076
3.600,00	Abdel'adil Ben Hamed B. Talamboti	Mehal-la de Gomara núm. 4 ..	Askari	7.261
4.500,00	Hamed Ben Hamed Ben El Tusani	Bandera de Marruecos F. E. T.	Cabo	

**Consejo Supremo
de Justicia Militar**
PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1934 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Juana Ignacia Zubeldía Behobide y termina con doña Balbina Martínez Molina, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras

conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que da orden del Excmo. señor General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1943.
El General Secretario, P. S., *Pedro Llorente López*.

Excmo Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Ignacia Zubeldía Behobide	Huérfanas	Infantería	Teniente honorífico D. Tomás Zubeldía Izagirre
Doña Juliana Josefina Zubeldía Behobide			
Doña Fernanda Jiménez Baquer	Idem	Idem	Coronel D. Alejandro Jiménez Hermosilla
Doña María de los Dolores Jiménez Baquer			
Doña María de las Mercedes Jiménez Baquer			
Doña Társila Gordillo Amores	Idem	Idem	Capitán D. Olayo Gordillo Amores
Doña Pilar Gordillo Amores			
Doña María Concepción Manresa Vila	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Miguel Manresa Isern
Doña Carmen Neira García	Huérfanas	Infantería	Teniente D. José Neira Sierra
Doña Rosa Neira García			
Doña Isabel Carratalá Beltrán	Viuda	Carabineros	Carabineiro Benito Femenia Boronat
Doña Antonia Urbano Estepa	Idem	Infantería	Comandante D. Manuel Vizán Revilla
Doña Natividad Maestre Martí	Huérfana	Caballería	Comandante D. Francisco Maestre Jarín
Doña Elisa Muñios Troitiño	Idem	Armada	Contramaestre D. Manuel Muñios Fernández
D. Manuel García García	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Manuel García Durán
D. Valentín Flórez Flórez	Padres	Artillería	Soldado José Flórez Flórez
Doña Josefa Flórez Otero			
Doña Josefina Lloro Azor	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Diego Ruiz Salido
D. Manuel Briso de Montiano Maján	Huérfano	Artillería	Coronel D. Ramón Briso de Montiano Lozano
Doña Cristina Clavero Margati	Viuda	Armada	Capitán de Fragata D. Fernando Navarro Gómez
Doña Francisca Gila Valera	Idem	Artillería	Maestro de taller D. Lino Cuesta Martín
Doña Lucía San Juan Zarantón	Idem	C. A. S. E.	Maestro sillero D. Juan Agueda Viña
Doña María de la Gloria López Cagigao	Idem	Infantería	Brigada D. Manuel Vidal Rodríguez
Doña Pilar Domingo Andrés	Idem	Idem	Sargento de Ramón Gil Torner
Doña Francisca Martín Díaz	Idem	Artillería	Sargento maestro de trompetas D. Antonio Valdés Jiménez
Doña Antonia Fernández Cebeiro	Idem	Guardia Civil	Cabo Andrés López Rodríguez Ruiz
Doña Teodora Lozano Pecó	Idem	Idem	Guardia civil Alfonso Hernández Arévalo
Doña Julia Mateo Soriano	Idem	Idem	Guardia civil David Morales González
Doña Beatriz Marcenaro Vilas	Idem	Idem	Guardia civil Fernando Fernández de la Riva

ITA

annual de les pede- ctas	Gobierno Mi- litar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00		Leyes de 14 de marzo y de 16 de junio 1943 (D. O. 76 y 160).	13	marzo	1943	Gipúzcoa...	San Sebastián	Guipúzcoa...	3
1.875,00			17	febrero	1940	Castellón ...	Castellón	Castellón ...	4
750,00		Reglamento del Montepío Mi- litar.	24	abril	1938	Cdad. Real	Puertollano	Cdad. Real	5
950,00			17	mayo	1943	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...	6
750,00		R. D. de 23 de enero de 1924 (D. O. 26).	7	febrero	1941	Idem	Idem	Idem	7
319,83			29	mayo	1942	Alicante ...	Alicante	Alicante ...	—
3.600,00	(1)		8	julio	1939	Córdoba ...	Córdoba	Córdoba ...	8
1.462,50			29	diciembre	1941	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	9
1.868,75			30	diciembre	1941	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña...	10
1.000,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	febrero	1940	Córdoba ...	Bujalance	Córdoba ...	11
547,50			14	marzo	1940	León	Luyego	León	12
1.440,00			6	marzo	1943	Huesca ...	Huesca	Huesca ...	—
3.250,00		Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. 101 y 177).	30	junio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	13
2.750,00			15	agosto	1941	Idem	Idem	Idem	—
1.333,33			17	abril	1943	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla	—
2.000,00			17	abril	1943	Alava ...	Vitoria	Alava	—
1.500,00			4	agosto	1943	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña...	14
1.500,00			13	marzo	1943	Castellón ...	Alcolea	Castellón ...	15
876,66			9	diciembre	1937	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla	16
1.500,00			6	junio	1943	Santander...	S. Vicente de la Barquera ...	Santander...	17
1.200,00			20	enero	1943	Cdad. Real	Abenojar	Cdad. Real	—
1.200,00			13	febrero	1942	Cuenca ...	Cuenca	Cuenca	—
1.200,00			3	marzo	1942	Barcelona ...	Berga	Barcelona ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosalina Toral Blázquez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Luis Gállego Higuero
Doña Fortunata Sánchez Vaiente ...	Idem	Idem	Guardia civil Marcelo Rodríguez López
Doña Candelaria Romero Guillén ...	Idem	Idem	Guardia civil Martín Martínez Carretero
Doña Dolores Robles Reina	Idem	Idem	Guardia civil Francisco Cerón Parrado
Doña Baibina Martínez Molina ...	Idem	Carabineros	Carabineiro José Mejías Villaescusa

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

4. Se les hace el presente señalamiento, mejorando la transmisión de pensión concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el 8 de mayo de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de 1939. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su primera solicitud, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, a partir de la fecha que se indica en dicha relación, cuyo señalamiento queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

5. Se les transmite la pensión

vacante por fallecimiento de su madre, doña Felipa Amores Cuevas, a quien le fué concedida por real orden de 7 de diciembre de 1895 y elevada a la actual cuantía en 23 de octubre de 1929. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Trinidad Vila Guinot, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 25 de septiembre de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

7. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le hace el presente señalamiento, 40 por 100 del sueldo del empleo de comandante concedido por orden de 1 de mayo de 1943

(D. O. núm. 93). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por orden de 22 de agosto de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 165), cuyo señalamiento queda nulo.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pascuala Martí Sorribes, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de abril de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, por haber renunciado a la parte correspondiente sus hermanas doña María Mercedes y doña Marcellina María del Carmen.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Asunción Troitiño Rascado, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 11 de enero de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

11. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Emilia García Benítez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de noviembre de 1935. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo

anual de los de tes	Gobierno Mi- litar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el rego-	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS					
					Día	Mes	Año	(2)	Pueblo	Provincia
200,00			16 julio 1943	Cáceres	Cáceres				Cáceres	Cáceres
086,66			11 marzo 1943	Madrid	Madrid				Madrid	Madrid
086,66	(1)		26 diciembre 1941	Albacete	Albacete				Albacete	Albacete
500,00			16 diciembre 1942	'Cádiz	'Cádiz				S. Lúcar de Barrameda	Cádiz
790,80			7 marzo 1943	Alicante	Alicante				Alicante	Alicante

matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad.

12.—Se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, pasando por estero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante en situación de retirado extraordinario, que sirve de regulador. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 17 de marzo de 1941, en que cumplió la mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir cuesta del señalamiento que se le hiciera durante la dominación marxista.

14. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de junio de 1956, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicios del referido causante, o antes, si perdiese la aptitud legal.

15. Se le hace el presente señala-

miento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 12 de marzo de 1955, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicios del referido causante.

16.—Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta del señalamiento que se le hiciera durante la dominación marxista.

17. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de junio de 1956, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicios del referido causante, o antes, si perdiese la aptitud legal.

18. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que

se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, siendo compatible esta pensión con la extraordinaria de 3.465 pesetas anuales que percibe como madre del cabo de la Guardia Civil D. Antonio Martínez Romero, fallecido en campaña, conforme a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

19. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 15 de diciembre de 1954, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, en relación con los servicios del expresado causante, o antes, si perdiese la aptitud legal.

Madrid, 30 de diciembre de 1943.

El General Secretario, P. S., Pedro Losano López.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Personal Civil.—Medallas de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL núm. 8, página 212, columna tercera.

Donde dice: Doña Casilda Trenor Palavcho

Debe decir: Doña Casilda Tresor Palavicino.

Madrid, 17 de enero de 1944.

BALANCES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES DE INTENDENCIA MILITAR

CUENTA correspondiente al mes de noviembre de 1943.

D E B E	H A B E R	
	Pesetas	Pesetas
Remanente anterior	229.043,57	
Primera Agrupación Tropas de Intendencia	252,41	
Segunda Idem id.	312,00	
Tercera Idem id.	164,00	
Cuarta Idem id.	232,00	
Quinta Idem id.	200,00	
Sexta Idem id.	208,00	
Séptima Idem id.	209,00	
Octava Idem id.	179,00	
Novena Idem id.	172,00	
Décima Idem id.	149,00	
Canarias Grupo de Intendencia	136,00	
Baleares Idem de Tropas de Intendencia	88,00	
Pagaduría Central Ministerio del Ejército	119,00	
Establishimiento Central de Intendencia	68,00	
Pagaduría Militar del C. B. del Guadarrama	60,00	
Academia de Intendencia de Avila	39,45	
Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta	32,00	
Idem id. de Melilla	31,45	
Idem id. de la quinta Región	27,73	
Idem id. de la séptima Región	15,55	
Idem id. de la segunda Región	15,00	
Habitación de Clases Pasivas de Murcia	12,00	
Subpagaduría Miltar de Haberes de Segovia	12,00	
Pagaduría Militar de Haberes de Larache	12,00	
Idem id. de Canarias	8,00	
Idem id. C. E. de Navarra	8,00	
Subpagaduría Militar de Haberes de Menorca	8,00	
Idem id. de Ciudad Real	8,00	
Pagaduría Militar de Haberes de Baleares	6,00	
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23	4,00	
Depósito Recría y Doma de ganado de Jerez	4,00	
Regimiento de Infantería núm. 74	4,00	
Subpagaduría Militar de Haberes de Huelva	4,00	
Idem id. de Cuenca	4,00	
Gobierno Político Militar de Líni y Sáhara	4,00	
Subpagaduría Militar de Haberes de Granada	3,60	
Idem id. de Soria	3,70	
Por vencimiento del cupón de 15 de noviem bre de 1943	440,00	
Suma total	222.210,65	
		Suma total 222.290,65

DEMOSTRACION DEL REMANIENTE

	Pesetas
En título de la Deuda del Estado Amortiza- ble 4 por 400 y Exterior valor de compra	207.032,40
En cuenta corriente en el Banco de España	15.919,30
En metálico en Caja	8.375,90
Total igual al Remanente	232.227,75

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES.—JEREZ DE LA FRONTERA

Por el presente se sacan a concurso los servicios de acarreos interiores de la plaza y transportes de toda clase de material cuyo servicio sea a cargo de esta Jefatura, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y la guía que está de manifiesto en las oficinas de la misma, calle de Zaragoza, núm. 19, de esta plaza, todos los días laborables, de diez a una de la tarde, admitiéndose las proposiciones, que han de venir en sobre cerrado, hasta el día 29 del actual y precediéndose a la apertura de los mismos el día 31 del corriente, a las once de la mañana, en presencia de los señores licitadores que lo deseen.

Jerez de la Frontera, 14 de enero de 1944.

Núm. 84.

P. I—I.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Dhabiendo procederse por esta Establecimiento a la enajenación de una partida de desperdicios y trozos de sacos, se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesarles su adquisición que pueden presentar proposiciones de compra en la Jefatura del Detall del citado Parque, Pacífico, núm. 36, todos los días laborables, de doce a una hasta el 27 inclusive, pudiendo ser examinada previamente dicha partida en los almacenes de este Parque. El importe de este anuncio será a cuenta del adjudicatario o a prorrata entre ellos si fueran varios.

Madrid, 17 de enero de 1944.

Núm. 81.

P. I—I.

PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Necesitando adquirir este Parque, para sus atenciones y las de los Depósitos dependientes del mismo, para las necesidades del corriente mes de enero, los artículos que se citan a continuación, se convoca a quienes les pueda interesar para que se presenten las ofertas correspondientes en las oficinas de este Establecimiento

hasta las doce horas del día 20 del corriente mes, acompañadas del recibo correspondiente a la contribución del artículo que se ofrece:

Lefia rajada.

Paja para pienso.

Esparto.

Sal.

Carbón vegetal.

Estos artículos pueden situarse sobre los almacenes de este Parque y los de sus Depósitos de Málaga y Almería o sobre vagón estación de dichas Plazas, en las cantidades que figuran en los pliegos que se encuentran en este Parque.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos serán las que fija la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230), debiendo presentarse muestras en cantidades suficientes para poder apreciar su calidad y características.

Los oferentes vienen obligados a constituir el depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la Caja de este Parque.

El importe de este anuncio será satisfecho a porrato entre los adjudicatarios.

Granada, 14 de enero de 1944.

Núm. 82

P. I—I.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 1

Teniendo necesidad este Cuerpo de adquirir dos mil emblemas del Ejército para cascós, se hace público por el presente a fin de que todas las casas o industriales a quienes pueda interesar hagan su ofertas al teniente coronel mayor de este Regimiento en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

El importe del citado anuncio será a cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de enero de 1944.

Núm. 83

P. I—I.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 28

Se saca a subasta a la puja en este Regimiento la venta de dos caballos y tres mulos de desecho, la que se efectuará diez días después de la publicación en el DIARIO OFICIAL, a las doce treinta horas.

Tendrá lugar esta subasta en el

cuartel que ocupa este Regimiento y podrán concurrir a la misma todos los agricultores y ganaderos que así lo acrediten.

El importe de este anuncio será de cuarenta del comprador.

Santiago, 11 de enero de 1944.

Núm. 80.

P. I—I.

HOSPITAL MILITAR DE LA CORUÑA

Necesitando adquirir la Junta Económica de este Hospital los artículos que a continuación se indican: acegas carne de vaca, carne de ternera, cerecumbil, cerveza, fruta fresca, gallinas, gasosas, guisantes, jamón, leche de vaca, leña, lechugas, mermeladas, pollos, queso, repollo, tomates, vino blanco y tinto, para cubrir sus necesidades durante el próximo mes de marzo, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde; se invita a todos los industriales para hacer ofertas, las que serán admitidas hasta el día 5 de febrero, a las once horas.

La Coruña, 13 de enero de 1944.

Núm. 83.

P. I—I.

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA ALHUCEMAS NUMERO 5

Necesitando adquirir este Grupo diferentes prendas de equipo del soldado, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, a cuantos interese, puedan presentar ofertas hasta las doce horas del día 3 de febrero próximo, dirigidas al comandante mayor del mismo en sobre cerrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la representación del Grupo, en Melilla, y en el que constan las prendas que se precisan, las que tanto en colorido como en confección han de ajustarse a las características señaladas en el nuevo Reglamento de Uniformidad.

12 de enero de 1944.

Núm. 73

P. I—I.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

Gremio de Panaderos de

SAN ADRIÁN DE BESÓS (Barcelona)

«DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO
La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SEÑORES SUSCRIBTORES CITEN SIEMPRE en los
escritos que le dirijan SU NÚMERO DE SUSCRIPCION

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cueros, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCIÓN